

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de noviembre de 2024.

VISTOS: Informe N° 1200-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1717-2024-DIRESA-HRM/06.1 de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 525-2024-DIRESA-HRM/06/6.1/REM de fecha 05 de noviembre de 2024 del Área de Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declaró al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 "Ley de Gobierno Digital", aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se crea la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERU) como la plataforma digital que permite la creación y validación de firmas digitales dentro del marco de la IOFE, para la provisión de los servicios digitales prestados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27269 "Ley de firmas y certificados digitales" modificada por la Ley N° 27310, establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Asimismo, el artículo 4° del mismo cuerpo normativo establece que, el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM "Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales" se establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 153-2023-DIRESA-HRM/DE se dispone la implementación e inicio del uso del aplicativo "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 128-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 07 de mayo de 2024, se resuelve en su artículo 1° autorizar al Jefe de la Unidad de Personal Lic. Adm. LIDIA JUANA QUISPE CENTENO, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRONICAS" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua; asimismo, en el artículo 2° autoriza a la Jefatura de la Unidad de Personal, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago del



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de noviembre de 2024.

Hospital Regional de Moquegua; por otro lado, en su artículo 3º se autoriza con eficacia anticipada al mes de abril 2024, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y Lic. Adm. LOURDES ARAPA QUISPE, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en merito a una nueva designación en el cargo de Jefatura de la Unidad de Personal, se procede a emitir la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 258-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 28 de agosto de 2024, donde se resuelve en su artículo 1º autorizar con eficacia anticipada al mes de agosto de 2024, al Jefe de la Unidad de Personal Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRONICAS" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua; asimismo, en el artículo 2º se le autoriza con eficacia anticipada al mes de agosto de 2024, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 317-2024-DIRESA-HRM/DE se resuelve dar por concluida, la designación como jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, a la LIC. ANAMELBA NINA GOMEZ, siendo su último día en el cargo el 30 de octubre de 2024; asimismo, se DESIGNA a la Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY, a partir del 31 de octubre de 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción;

Que, con Informe Nº 1717-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, en mérito al Informe Nº 525-2024-DIRESA-HRM/06/6.1/REM del Área de Remuneraciones, solicita la emisión del acto resolutorio que le autorice el uso de la firma digital de las boletas y de las planillas de pago, como Jefe de la Unidad de Personal, conforme al instructivo "Sistema de Boletas Electrónicas";

Que, a través de Informe Nº 1200-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración, traslada a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el pedido realizado por la Unidad de Personal, a fin de que se formalice la autorización a través de acto resolutorio;

Que, habiéndose efectuado el cambio en la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, es necesario la emisión del acto resolutorio que formalice la autorización de la firma digital de las boletas y planillas de pago, a la nueva profesional a cargo de dicha jefatura, Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY; por otro lado, es preciso se ratifique la autorización del uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y Lic. Adm. LOURDES ARAPA QUISPE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión del acto resolutorio;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2024, al Jefe de la Unidad de Personal **Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY**, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "**CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS**" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 31 de octubre 2024, a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo de la **Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY**, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- RATIFICAR la **AUTORIZACIÓN** del uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, **CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA** y **Lic. Adm. LOURDES ARAPA QUISPE**.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 128 y 258-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 07 de mayo y 28 de agosto de 2024, respectivamente.

Artículo 5°.- REMÍTASE a la **Unidad de Estadística e Informática**, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M. 477360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JVTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. REMUNARACIONES
(01) A. PLANILLAS
(03) INTERESADOS
(01) U. ESTADISTICA E I.
(01) ARCHIVO